



QUILMES, 15 SET 2005

VISTO el Expediente N° 827-0320/04 y la Res. (R) N° 0403/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó el pago por una suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.986,00) para cubrir el contrato celebrado con la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. en concepto de abono fijo, según Res. (R) N° 0403/05, obrante a fs. 145 y 146.

Que dicha suma de dinero fue aplicada al pago de las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo del corriente año.

Que las facturas abonadas de los meses citados, fueron por los importes de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 09/100 (\$7.726,09) y PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 65/100 (\$9.252,65), respectivamente.

Que la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información estimó una erogación de PESOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$21.986,00) para el período de abril a junio de 2005, según consta en el preventivo de fs. 158.

Que entre el monto autorizado por Res. (R) N° 0403/05 y lo finalmente erogado para dar cumplimiento al contrato, existe una suma pendiente de autorización, así como el monto correspondiente a la última factura, por no haber incorporado en dicha autorización de pago el concepto de copias excedentes en la resolución mencionada precedentemente.

Que es necesario incrementar dicho monto en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$4.554,71), para hacer frente a las erogaciones que surgen del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato obrante a fs. 148 y 149.

Que es necesario reconocer los gastos y autorizar el pago en concepto de la prestación del citado servicio, correspondiente al mes de junio, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$9.564,61), según la Factura obrante a fs. 164.

Handwritten signature



00628



Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art.72°, Inc. j) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer como de legítimo abono los gastos efectuados por la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información:

- Pago de la factura del mes de abril: \$7.726,09 (obrante a fs. 151).
- Pago de la factura del mes de mayo: \$9.252,65 (obrante a fs. 153).

Y por lo tanto, incrementar el monto otorgado por la Resolución (R) N° 0403/05, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$4.554,71), aplicable al cumplimiento del pago del contrato de servicios de impresión obrante a fs. 148 y 149.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., en la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$9.564,61), según Factura N° 0001-00014285, obrante a fojas 164.

ARTÍCULO 3º: Los importes autorizados, deberán imputarse al presupuesto 2005 de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, programa 01.06.00.08 – Organización Funcional por Programas – Servicios Informáticos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00628

Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES